



1124

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Expediente N.º 2022-4-1-0008169

Montevideo, 25 NOV. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 2023, por la cual se autoriza al Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a contratar 112 (ciento doce) ciudadanos en régimen de Becarios por el término de dieciocho meses;

RESULTANDO: I- que mediante Resolución del Ministerio del Interior del 23 de mayo de 2025 fue aceptada a partir del 26 de mayo de 2025 la renuncia al contrato de beca presentada por el ciudadano Julian Martín SOSA AISCORBE;

II- que mediante Resolución del Ministerio del Interior del 23 de junio de 2025 fue aceptada a partir del 24 de junio de 2025 la renuncia al contrato de beca presentada por el ciudadano Richard Leonardo CARDOZO OVELAR;

III- que cincuenta y siete (57) contratos de beca, "Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 057.001 "Becas", culminan con fecha 14 de junio de 2025;

CONSIDERANDO: I- la prelación de ciudadanos que culminan su contrato de beca con fecha 14 de junio de 2025;

II- que es necesario prorrogar cincuenta y seis (56) vacantes de régimen de Becarios a partir del día 15 de junio de 2025 y por el término de 12 meses;

III- que es necesario prorrogar además una (1) vacante de régimen de Becarios a partir del día 15 de junio de 2025 y hasta el 24 de junio de 2025 conforme a lo mencionado en el RESULTANDO II de la presente;

ATENTO: lo dispuesto en el Artículo N.º 152 de la Ley Presupuestal N.º 19.355 del 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el Artículo N.º 118 de la Ley

Presupuestal N.º 20.075, la Ley N.º 19.122 de 21 de agosto de 2013 y el Decreto N.º 144/014 del 22 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.-AUTORIZASE al Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a prorrogar la contratación en régimen de Becarios, a partir del 15 de junio de 2025 y hasta el 24 de junio de 2025 al ciudadano que se detalla a continuación, quien percibirá una remuneración mensual de hasta 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominales, "Objeto del Gasto 057.001", con una carga horaria de 30 horas semanales de labor:

	Nombres y Apellidos	C.I. N.º
1	Richard Leonardo CARDOZO OVELAR	4247062-7

2º.-AUTORIZASE al Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" a prorrogar la contratación en régimen de Becarios, a partir del 15 de junio de 2025 y por el término de 12 (doce) meses a los ciudadanos que se detallan a continuación, quienes percibirán una remuneración mensual de hasta 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominales, "Objeto del Gasto 057.001", con una carga horaria de 30 horas semanales de labor:

	Nombres y Apellidos	C.I. N.º
1	María Victoria LÓPEZ LUZARDO	4295620-5
2	Laura Marina CALVETTI FENDER	4299532-2
3	Federico LORDA ARTÚS	4365299-7
4	María Andrea SAMPIETRO DE LEÓN	4388188-3
5	Florencia Cecilia SOSA ALVAREZ	4654951-7
6	Diego Gonzalo SIXTO REINALDI	4697745-3
7	Katherine Elizabeth MACHADO MARTÍNEZ	4762495-6
8	Rodrigo GONZALEZ BORNIA	4770172-8
9	Martín Andrés PENEDO SENDIC	4808204-6

10	Mariana Agustina FERNANDEZ LUQUEZ	4808708-0
11	Valentina Fernanda POMBO FABRO	4825143-9
12	Rita Carina PLACERES MARTÍNEZ	4865754-4
13	Carolina BERTA SARAVIA	4866495-9
14	Joaquín PEREIRA BATISTA	4875951-6
15	Micaela MIGNONE FABIO	4879651-6
16	Valentina JEREZ SANTOS	4894730-9
17	Federico SOLER MARTINELLI	4899527-1
18	Marcos Agustin IGUINI PONTOLILLO	4953160-6
19	Julia REY CAMACHO	4983585-2
20	Avril BANINA PACHECO	4992353-0
21	Carolina FIGUEIRA HERNÁNDEZ	4997931-3
22	Antonella Marlen RIVAS ROSADILLA	5008726-2
23	Alvaro Rodrigo AQUINO LÓPEZ	5020425-4
24	Raúl Emilio PERAZA LANZAVECHIA	5026218-5
25	Martina RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	5039353-8
26	Valentina DI LANDRO CURZIO	5040702-8
27	Paula Mariana GONZÁLEZ LEMPESI	5057376-8
28	Iliana Carolina CRUZ ANTUNEZ	5066335-3
29	Jennifer Gabriela FABRA GUTIÉRREZ	5073856-6
30	Aylen Soledad BARTABURU PIREZ	5085793-0
31	Estefani Elizabeth RAMOS ROSALES	5093565-9
32	Nataly Gisel DÍAZ GÓMEZ	5097965-7
33	Lucía ABISAB PAMPARATO	5110949-1
34	Angela Belén CABRERA BARRETO	5116089-1
35	Gonzalo Joaquín BENTANCUR AMARAL	5126016-6
36	Gonzalo Sebastian ANDRADE FERRARO	5134602-5
37	Caroline Yemina GIORDANO BRITOS	5148554-2

38	Yessica Thalia PREGLIASCO GÓMEZ	5177632-3
39	Manuel Andrés ALMEIDA ALÉ	5187001-4
40	Leidy Juliana LEMOS LARROSA	5194640-3
41	Jorge Emilio PEREIRA CHERRY	5230936-1
42	Sofía FALCON BARBOZA	5247912-6
43	Carolina PAYQUE RÍOS	5279197-2
44	Estefanie Gimena ALTAMIRANO PETILLO	5316006-9
45	Francisco Rafael INCHAUSTI RAVELA	5317966-0
46	María Ines MURIALDO CASTELLANO	5356161-3
47	Lucca DELFINO GÓMEZ	5374176-8
48	Sandra Camila ACOSTA LEAL	5407600-9
49	Carlos Mateo CERRUDO COCCO	5486853-3
50	Jacquelin SUHR ALLIO	5537643-2
51	Alessia VILLA RODRIGUEZ	5564069-5
52	Mateo PEREIRA SUÁREZ	5578236-8
53	Luzmila BLANCO SOSA	5612700-2
54	Oriana OTAMENDI MONDEGO	5975951-5
55	Yerbelis del Carmen CORREA PERAZA	6291631-2
56	Liset GUILLERMO CASTRO	6373234-7

3º.-LOS ciudadanos que posean un vínculo docente con la Administración deberán tener presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953.

4º.-NOTIFIQUESE a los interesados y procédase a la firma de los respectivos contratos.

5º.-AUTORIZASE al Director General de Secretaría del Ministerio del Interior a suscribir los contratos correspondientes.

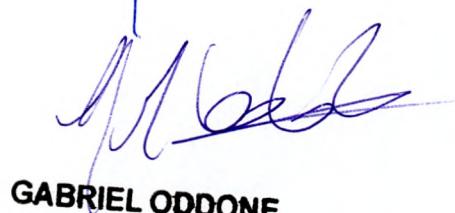
6º.-TOME nota el Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, comuníquese al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso, a la Oficina

de Nexo, Civiles y Eventuales y regístrese el movimiento presupuestal mencionado en el numeral 1º y 2º de la presente Resolución en la plataforma de Gestión Humana del Estado -GHE-. Oportunamente, archívese.

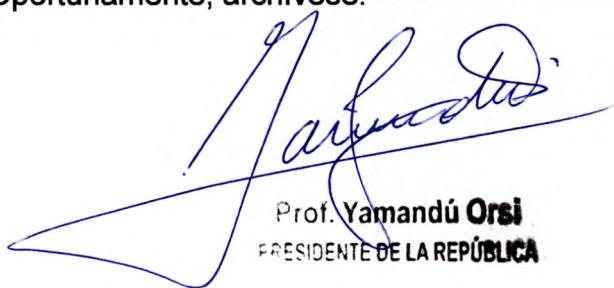
AGDH.AZ.ff



CARLOS NEGRO



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA